



DECLARACION DE MINISTRAS Y MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Del: 07/06/2012

Las Ministras y Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados reunidos en la Ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Junio de 2012, en ocasión de la XXXII Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reducir los riesgos para la salud derivados de la contaminación y los peligros ambientales;

Que el mercurio es un metal pesado de alto impacto tóxico en los ecosistemas, en los que cumple un ciclo bioquímico que resulta en varios compuestos capaces de afectar negativamente la salud de las personas y de otros integrantes de la biota;

Que la Organización Mundial de la Salud ha recomendado definir un plan de minimización de exposición y reemplazo del mercurio en el sector Salud, por los riesgos de contaminación que representa;

Que algunos Ministerios de Salud de los países de la región han resuelto instruir a los hospitales y centros de salud para que en las futuras compras de insumos se adquieran termómetros y esfigmomanómetros libres de este material, y

Que todos los países de la región participan activamente en el Comité Negociador Intergubernamental que trabaja, bajo los auspicios del Programa de Naciones Unidas por el Medio Ambiente (PNUMA), en la construcción de un tratado jurídicamente vinculante que controle la contaminación por mercurio.

Los Ministros de Salud

Declaran:

- 1.- Que es indispensable la vigilancia y el control de las situaciones de riesgo que en cada país condicionan la exposición de la población, directa o indirectamente - teniendo particularmente en cuenta la posible liberación de mercurio al manipular los productos instalados que lo contienen.
- 2.- Que es recomendable adoptar medidas que garanticen el diagnóstico temprano, el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas y de los ambientes contaminados.
- 3.- Que se requiere aprovechar todos los espacios de discusión posibles para divulgar los riesgos de exposición al mercurio, entendiendo a la información veraz, completa y oportuna como un determinante de la libertad de elección de trabajadores, usuarios y consumidores.
- 4.- Que los Ministerios de Salud de la región están comprometidos en realizar gestiones con las demás instancias competentes de nuestros Gobiernos, para el desarrollo y eficaz implementación de políticas nacionales a fin de avanzar para la prohibición de importar, extraer, producir y comercializar mercurio y productos que lo contengan en todos los países del MERCOSUR y Estados Asociados que aún no la hubieran establecido.
- 5.- Que la cooperación en el tema de la eliminación del mercurio es un ejemplo excelente de cómo los países del MERCOSUR, podemos trabajar en forma conjunta y ejercer satisfactoriamente una influencia activa en los procesos globales.
- 6.- Que continuaremos comprometidos en desarrollar acciones tendientes a la eliminación del mercurio.

XXXII RMS - Buenos Aires, 7/VI/12.

Juan Luis Manzur
Por la República Argentina

Alexandre Padilha
Por la República Federativa del Brasil

Esperanza Martínez
Por la República de Paraguay
Percy Luis Minaya León
Por la República de Perú

Jorge Venegas
Por la República Oriental del Uruguay
Alfredo Bravo
Por la Republica de Chile

